

## BOLETIN OFICIAL DE CORREOS

*minical*, de Plasencia, y *El Adarve*, de Cáceres.

Lo que se comunica por la presente Circular á todas las oficinas de Correos para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1912.

*El Director general*, SAGASTA.

**Reformas en el servicio.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Barcelona una conducción del correo en carroaje de Villafranca del Panadés á Pachs, San Martín, Sarroca, Torrella de Foix y Pontons (19 kilómetros), la cual verificará dos expediciones redondas cada día y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 708,75 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Villafranca del Panadés á Pontons, con el haber anual de 708,75 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.

*El Jefe de la Sección*, E. GONZÁLEZ.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Palencia se establezca una conducción del correo á caballo de Saldaña á Valcabadillo, Caladillo del Río, Pino del Río, Fresno del Río, Villalba de Guardo, Mantizos y Guardo, y que se anuncie á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.250 pesetas.

Cuando empiece á funcionar esta nueva conducción del correo á caballo quedarán suprimidos los dos peatones conductores de la correspondencia de Saldaña á Villalba de Guardo, retribuidos con 450 pesetas al año cada uno, y el de Guardo á Villalba de Guardo, que percibe por su servicio 350 pesetas anuales.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.

*El Jefe de la Sección*, E. GONZÁLEZ.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en ca-

rruaje de Villafranca del Panadés (Barcelona) á Castellví de la Marca y San Jaime dels Domenys (Tarragona) (16 kilómetros), la cual verificará dos expediciones redondas cada día y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 150 pesetas.

Una vez que funcione esta nueva conducción, se suprimirá el peatón conductor de la correspondencia de Santa Margarita á Castellví de la Marca, con la retribución de 150 pesetas al año.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre de 1912.

*El Jefe de la Sección*, E. GONZÁLEZ.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—El Ilmo Sr. Director general ha tenido á bien disponer que

los servicios postal y telegráfico funcionen en Pobla de Segur (Lérida), con independencia el uno del otro, creándose para el primero una Cartería. El encargado de ella estará retribuido con el sueldo anual de 200 pesetas.

Esta Cartería, al igual que lo ha estado la Estafeta que se desfusiona, se hallará autorizada para el servicio de correspondencia asegurada.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1912.

*El Jefe de la Sección*, E. GONZÁLEZ.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carroaje de dos ó cuatro ruedas, de la estación del ferrocarril de Cetina (Zaragoza) á Embid de Ariza, Cihuela y Deza (Soria) —25 kilómetros,—la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.514 pesetas.

Cuando funcione esta conducción se llevarán á efecto las siguientes reformas en carteros y peatones:

**Servicio actual que se suprime.**

Pesetas

|  |     |
|--|-----|
| Peatón de Cetina á Cihuela (Zaragoza)..... | 575 |
| Idem de Cihuela á Deza (Soria).....        | 189 |
| Idem de Pozuel á Deza (Zaragoza)....       | 800 |
| Idem de Deza á Beznos (Soria).....         | 950 |

**Servicio que se establece.**

Pesetas

|  |     |
|--|-----|
| Peatón de Deza á la Alameda y Cabrabantes (Soria)..... | 400 |
| Idem de Pozuel á Bordalba (Zaragoza).....              | 400 |
| Cartería en Embid de Ariza (Zaragoza). ....            | 100 |
| Idem en Cihuela (Soria).....                           | 100 |

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

■ Madrid 19 de Noviembre de 1912.

*El Jefe de la Sección*, E. GONZÁLEZ.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la actual Estafeta ambulante de Córdoba á Utrera, con dos expediciones diarias

de ida y vuelta á cargo de un empleado de cada una, con la indemnización reglamentaria de cuatro pesetas por viaje redondo, sea en lo sucesivo de Córdoba á Marchena, la cual verificará las mismas expediciones redondas que hoy á cargo de igual número de empleados, pero quedando reducida la asignación reglamentaria de éstos á 3,50 pesetas por viaje de ida y vuelta.

El total de funcionarios adscritos á este servicio ambulante continuará siendo de cinco, los cuales residirán en Córdoba y seguirán dependiendo de dicha Administración principal.